

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña sobre los deudores «Metalistería Macià, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08360497) y «Perfiles Metálicos, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08237992).

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 24 de enero de 2001, decretando la venta de los bienes hipotecados, dentro del procedimiento administrativo de apremio seguido contra los deudores «Metalistería Macià, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08360497) y «Perfiles Metálicos, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08237992), se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final mediante subasta, que se celebrará el día 15 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, sita en paseo Josep Carner, 33.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos a las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia

entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

Para el envío de ofertas por correo se procederá, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la revisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de Subasta, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho treinta a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración del a subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las vivienda o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de deudores:

Subasta: RI-09-01.

Expediente: «Metalistería Macià, Sociedad Anónima».

Número de identificación fiscal: A08360497.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 21 de abril de 1994.

Bienes inmuebles a subastar:

Lote único:

Conjunto de las dos siguientes fincas:

Local comercial en las plantas baja y entresuelo, comunicadas entre sí mediante escaleras interiores privativas de la casa situada en Barcelona, con frente a la Riera de San Miguel, número 9. Tiene una superficie total construida de 195 metros 89 decímetros cuadrados, de los que corresponden 152 metros 74 decímetros cuadrados a la planta baja, y 43 metros 15 decímetros cuadrados a la planta entresuelo. Linda: La planta baja, al frente, la Riera de San Miguel, por donde tiene su único acceso; izquierda, entrando, vestíbulo general de la casa y doña Teresa Boach; derecha, casa y jardín de don Juan Estivill, y fondo, honores de Sofía Falcó. Y la planta entresuelo, al frente, considerando el mismo, vuelo de la Riera de San Miguel; izquierda, entrando, hueco del vestíbulo general, rellano común de la planta entresuelo, con el que no tiene comunicación, despacho comercial de dicha planta entresuelo y patio interior de luces; derecha, casa y jardín de don Juan Estivill, y fondo, vuelo del propio local en su planta baja. Coeficiente: 20,42 por 100. Finca número 2.430-N, al tomo 29, libro 29, folio 59, del Registro de la Propiedad número 15 de los de Barcelona.

Piso entresuelo puerta única, despacho comercial en la planta alta de la casa, situado en Barcelona, Riera de San Miguel, número 9. Tiene una superficie construida de 27 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, rellano de la planta por donde tiene su acceso y escalera general; izquierda, entrando, doña Teresa Boach; derecha, patio interior de luces y local comercial en su planta entresuelo, y fondo, proyección del local comercial en su planta baja. Coeficiente: 3,95 por 100. Finca número 2.432-N, al tomo 29, libro 29, folio 60, del Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona.

Nota: Existen gastos pendientes con la comunidad de propietarios Riera de San Miguel, número 9, de Barcelona.

Valoración: 82.640.000 pesetas (496.676,40 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 82.640.000 pesetas (496.676,40 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 61.980.000 pesetas (372.507,30 euros).

Depósito (20 por 100 de la licitación): 16.528.000 pesetas (99.335,28 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Subasta: RI-08-01.

Expediente: «Perfiles Metálicos, Sociedad Anónima».

Número de identificación fiscal: A08237992.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 19 de enero de 1995.

Bienes inmuebles a subastar:

Lote primero:

Urbana. Porción de terreno edificable, industrial, situada en el término municipal de Lliçà de Vall, polígono industrial «El Pla-Els Batzacs», de superficie 4.327 metros cuadrados, sobre el cual se halla construido un edificio industrial compuesto de planta baja de superficie 2.492 metros cuadrados; piso primero, de superficie 2.055 metros cuadrados, y piso segundo, de superficie 608 metros cuadrados. Linda: Por el este, con calle Lleida; por el oeste, con finca de la «Obra Tutelar Agraria»; por el sur, con parcelas adjudicadas a las compañías «Patpro, Sociedad Anónima», y «Morgan Matroc, Sociedad Anónima», y por el norte, con calle Can Nadal,

en proyecto. Finca número 4.899, al folio 102, tomo 2.228, libro 78 de Lliçà de Vall, Registro de la Propiedad número 2 de los de Granollers.

Valoración: 274.788.800 pesetas (1.651.513,95 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 274.788.800 pesetas (1.651.513,95 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 206.091.600 pesetas (1.238.635,46 euros).

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 54.957.760 pesetas (330.302,79 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Lote segundo:

Urbana. Porción de terreno edificable, industrial, sita en el término municipal de Lliçà de Vall, polígono industrial «El Pla-Els Batzacs», de superficie 4.133 metros cuadrados. Linda: Por el este, con mayor finca de la que se segregó; por el oeste, con la calle Lleida; por el sur, con finca que se adjudica a José y Juan Grau Nadal mediante torrente de la Font del Radium, y por el norte, con calle Can Nadal, en proyecto. Finca número 4.900, al folio 105, tomo 2.228, libro 78 de Lliçà de Vall, Registro de la Propiedad número 2 de los de Granollers.

Valoración: 78.527.000 pesetas (471.956,78 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 78.527.000 pesetas (471.956,78 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 58.895.250 pesetas (353.967,58 euros).

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 15.705.400 pesetas (94.391,36 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Barcelona, 26 de enero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—5.407.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R.G. 4198-97, R.S. 624-00-R.

Notificación a don Alejandro Mata Arbide, representante de «ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número R.G. 4198-97, R.S. 624-00-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alejandro Mata Arbide, representante de «ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4198-97, R.S. 624-00-R, seguido a su instancia, por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 25 de marzo de 1997, en su expediente número 28/07271/95, acuerda: Estimarlo en parte y, revocando la resolución recurrida, anular la liquidación impugnada, declarando prescrito el derecho de la Administración a liquidar el ejercicio 1989 y ordenando la reposición de actuaciones a fin de que la recurrente tenga la posibilidad de probar el importe íntegro de las retribuciones satisfechas.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—5.306.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre los expedientes números R.G. 4.980/99 y R.S. 541/00-R.

Notificación a doña Rosa María Ferre Alsina, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes números R.G. 4.980/99 y R.S. 541/00-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Rosa María Ferre Alsina, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4.980/99 y R.S. 541/00-R, interpuesto por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 8 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación, en segunda instancia, interpuesta por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 5 de mayo de 1999, número de expediente 1.061/97, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, acuerda: Estimar la reclamación promovida por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, y revocando la resolución impugnada, confirmar la liquidación impugnada.

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 443/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica, significándolo que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—5.317.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre la autorización de cesión de títulos concesionales de «Aldeasa Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima» a favor de «Aldeasa Gestión, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2000, a propuesta de la Dirección acordó autorizar la cesión a la sociedad «Aldeasa Gestión, Sociedad Limitada», de los títulos concesionales actualmente en vigor, de los que es titular «Aldeasa Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», previa subrogación por el nuevo titular de los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario ante la Autoridad Portuaria de Valencia.

Valencia, 13 de abril de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—6.195.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre autorización de la cesión de los títulos concesionales otorgados a «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2000, a propuesta de la Dirección acordó autorizar la cesión a la sociedad «Unión Naval Valencia, Sociedad Anónima» de los derechos y obligaciones derivadas de los títulos concesionales, actualmente en vigor, otorgados a «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», que se detallan a continuación:

Objeto: Astilleros S. en tierra. Superficie: 56.206,00 metros cuadrados.

Objeto: Espejo de agua. Superficie: 29.698,00 metros cuadrados.

Objeto: Ampliación de concesión. Superficie: 3.900,00 metros cuadrados.

Objeto: Línea de atraque. Longitud: 110,00 metros lineales.

Objeto: Modifica la anterior. Superficie: 3.914,00 metros cuadrados.

Objeto: Acceso dique flotante. Superficie: 350,00 metros cuadrados.

Objeto: Galería. Superficie: 256,00 metros cuadrados.

Objeto: Conducción eléctrica. Superficie 176,00 metros cuadrados.

Objeto: Dique flotante. Superficie: 6.581,50 metros cuadrados.

Objeto: Aparcamientos. Superficie: 20.000,00 metros cuadrados.

Valencia, 13 de abril de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—6.196.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre autorización a la Sociedad «Provimar, Sociedad Anónima» para ocupar una superficie en régimen de concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000, a propuesta del Director general, acordó autorizar a la sociedad «Provimar, Sociedad Anónima» para ocupar una superficie en régimen de concesión administrativa, con destino a la construcción de una Nave en la que instalar oficinas, almacenes y cámaras frigoríficas para almacenamiento de mercancías y repuestos destinados a suministro de provisiones y pertrechos a los buques que recalcan en el Puerto de Valencia.

Principales características:

Superficie aproximada: 1.775 metros cuadrados.

Plazo: Doce (12) años.

Valencia, 21 de diciembre de 2000.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—6.200.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Aragón, Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública del proyecto para la Modificación Posición A.—3.5, para instalación de Estación de Regulación y Medida tipo G.—250, en el gasoducto Albelda-Monzón.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases